

Trabajos de Revisión

La atención al menor de edad víctima de abuso sexual

Dennis Ramírez Méndez*, Isabel Rodríguez Zaldívar**, Manuel Vázquez Seijido***, Juana Niurka Ronda Fernández****, Noemy Morales Guirola*****, Lissett Cuellar Fabelo***, Yinet Infante Paifer*****.

- * Especialista de I Grado en Psiquiatría, MSc en Psiquiatría Social, Especialista en MGI.
- ** Licenciado en Psicología
- *** Licenciado en Ciencias Jurídicas
- **** Licenciado en Bioquímica, MSc en Sexología
- ***** Licenciado en Defectología
- ***** Licenciado en Sociología

Resumen

Uno de los elementos fundamentales en el tratamiento del abuso sexual es la necesidad de identificar los mecanismos idóneos para intervenir en el tratamiento a la víctima. En Cuba tales mecanismos se concretan en el actuar de diferentes instituciones entre las que se encuentra el Centro de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes el que tiene entre sus cometidos la intervención para prevenir o disminuir, según sea el caso, la victimización en menores de edad que han resultado víctimas de abuso sexual; que se materializa en el proceso de exploración, así como en la atención y tratamiento psicológico y psiquiátrico brindado a las víctimas y su familia. Palabras clave: abuso sexual, victimización, intervención, víctima, interdisciplinario. transdisciplinario.

Abstract

One of the fundamental elements in the treatment of the Sexual Abuse is the necessity to identify the suitable mechanisms to intervene in the treatment to the victim. In Cuba such mechanisms they are summed up in acting of different institutions among those that is the Center of Protection to Girls, Children and Adolescents the one that has among their made the intervention to prevent or to diminish, as it is the case, the victimization in smaller than age that they have been victims of Sexual Abuse; being materialized this in the exploration process as well as in the attention and psychological and psychiatric treatment toasted to the victims and their family. Key words: Sexual Abuse, victimization, intervention, victim, interdisciplinary, transdisciplinary.

Introducción

Las nuevas realidades del mundo actual cada vez son más complejas, por lo que se hace preciso abordarlas desde una perspectiva inter y transdisciplinaria, que abarque la interrelación entre sus componentes biológicos, psicológicos y sociales. El presente trabajo pretende ofrecer desde dicho enfoque algunas cuestiones de la praxis en el tratamiento de los menores de edad víctimas de abuso sexual.

The National Center of Child Abuse and Neglect define el abuso sexual como los «*contactos e interacciones entre un niño y un adulto, cuando el adulto usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otras personas. El abuso sexual puede también ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando esta es significativamente mayor que el niño o cuando está en una posición de poder o control sobre otro menor*»¹. Resulta per-

tinente destacar que aunque la referida es una de las más completas, cuando se revisa la literatura sobre el tema, las definiciones dadas son variadas, en dependencia del área del conocimiento desde la que se elaboran; aunque existe acuerdo en la estimación de los daños que estas situaciones ocasionan en los menores víctimas de abuso sexual.

Para una mejor comprensión de este fenómeno y desde un punto de vista teórico, pueden identificarse diferentes categorías dentro del abuso sexual, las cuales se conciben en función de la presencia o no de violencia física, intimidación, grado de contacto corporal (proposiciones verbales explícitas de contenido sexual, tocamientos, acceso carnal) e incluso atendiendo a la finalidad (placer u otro fin de carácter económico) con la que se realiza el mismo por parte del agresor.

Tratar el tema implica abordar algunas cuestiones sobre la víctima como uno de los elementos fundamentales en el tratamiento del abuso sexual.

Desde una perspectiva general, se entiende por víctima «*toda aquella persona que sufre daño grave, por culpa ajena o por accidente,*»² definición que abruma por su sencillez y generalidad ante el tratamiento teórico-doctrinal que han ofrecido al respecto quienes desde la Victimología u otras ciencias estudian a fondo la cuestión.

De manera más abarcadora se muestra la definición dada por la Organización de Naciones Unidas durante el Congreso para la Prevención del Delito y el Tratamiento al Delincuente (1980), donde se plantea que puede ser considerada víctima «*toda persona que ha sufrido una pérdida, daño o lesión, sea en su persona propiamente dicha, su propiedad o sus derechos humanos, como consecuencia de una conducta que constituya una violación de la legislación penal nacional, un delito bajo el Derecho Internacional, que integre una vulneración de los principios sobre derechos humanos reconocidos internacionalmente o de alguna forma implique un abuso de poder por parte de personas que ocupen posiciones de autoridad política o económica*»³. Debe advertirse la influencia de la dogmática jurídico-penal en la construcción teórica del concepto tratado a priori, no obstante este puede verse desde una óptica transdisciplinaria.

Se han formulado incluso tipologías victimales por numerosos autores, que tienen como base o fundamento el análisis integral de las características bio-psico-sociales de las víctimas.

Sobre la base de la noción de víctima, se construye entonces la definición de victimización, cuestión tratada desde la óptica de análisis de diferentes ciencias y en particular como uno de los elementos fundamentales del objeto de estudio de la Victimología; la definición que generalmente se ofrece es «acción y efecto de victimizar a otro».

De manera consensuada en la doctrina se alude a la llamada *victimización primaria, secundaria y terciaria*. La primera se produce en el accionar directo del victimario sobre la víctima durante la ejecución del hecho victimizante (constituya delito o no); la segunda, también conocida como revictimización, alude a aquellas vulneraciones (de cualquier índole) padecidas por la víctima durante el proceso penal que se sustancia en relación con el hecho acaecido; y la tercera, implica aquellas circunstancias en las que un imputado puede resultar victimizado como consecuencia del actuar de aquellos que intervienen en las diferentes fases del aludido proceso penal.

En relación con la victimización no basta solo con su delimitación conceptual, sino que resulta necesario identificar los mecanismos idóneos para intervenir en el tratamiento a la víctima¹.

En Cuba se concretan tales mecanismos en el actuar de diferentes instituciones que tienen como uno de sus objetivos la atención especializada a las víctimas, advirtiéndose entre estos al Centro de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes (CPNNA) el que tiene entre sus cometidos la intervención para prevenir o disminuir, según sea el caso, la victimización en menores de edad que han resultado víctimas de abuso sexual; que se materializa en el proceso de exploración, así como en la atención y tratamiento psicológico y psiquiátrico brindado a las víctimas y su familia.

A través de la exploración se examina o entrevista al niño/a o adolescente, de manera que pueda conocerse su testimonio acerca de los hechos que se investigan. Tal examen debe practicarse sobre la base de estrategias y metodologías de trabajo que permitan un ambiente propicio para que el menor exprese todo lo sucedido y eviten, como se ha apuntado, la victimización secundaria del mismo.

Aunque en ocasiones suela identificarse la exploración con el momento de la entrevista, puede hablarse de etapas que conforman el proceso de exploración, las que de forma coordinada y con la participación de especialistas (psicólogo, jurista, sociólogo, defectólogo, sexólogo) contribuyen a la obtención del aludido testimonio. La entrevista realizada es grabada (audio y vi-

deo) en soporte material, el que en el momento de la vista oral (del proceso penal) puede ser presentado como prueba documental y visionado por el Tribunal que se pronunciará en su momento; de esta manera, la posible revictimización del niño o adolescente puede ser evitada, aunque existe la posibilidad de que el propio Tribunal estime pertinente examinar por sí mismo al menor edad⁴.

Cada una de las etapas o momentos del citado proceso relacionadas a continuación de manera sintética, evidencian el enfoque inter y transdisciplinario con el que se asume el tratamiento a los niños y adolescentes víctimas de abuso sexual⁵

Recibimiento del caso: el menor víctima, en compañía de sus representantes legales es recibido en el centro por un especialista del mismo, quien brinda, sin hacer referencia al hecho victimizante, informaciones generales sobre el lugar donde se encuentran, mostrándole además las áreas del CPNNA.

Etapas de preparación: el psicólogo obtendrá una primera impresión psicológica a través de técnicas interactivas (observación, entrevista, dibujo, juego). Se trabaja en función de reducir las tensiones, de forma que se propicie un entorno favorable para el desarrollo de la exploración. De igual manera, se realizan todas las acciones necesarias para lograr el rapport con el instructor especializado (explorador). Atendiendo a las características del menor, pudiera ser necesaria la participación del defectólogo en caso de existir alguna discapacidad para valorar con el psicólogo si el niño se encuentra en condiciones de pasar al salón de exploración. En este momento se le explica de modo adecuado la razón por la que se encuentra en el centro y las actividades que se realizarán.

Etapas de atención a la familia: al mismo tiempo que se trabaja con el menor en la etapa de preparación, los representantes legales del mismo pasan a ser entrevistados por uno de los especialistas, donde se conocen elementos relacionados con el entorno familiar en el que se desarrolla éste y los hechos que se investigan. Como parte de la entrevista se orienta a la familia en los aspectos que lo requieran y se informan todos los procedimientos a fin de que los representantes legales otorguen, en forma escrita, el debido consentimiento para llevar a vías de efecto el proceso de exploración. En los casos en los que los menores de edad no sean representados por sus padres o tutores, el fiscal, en defensa del interés superior del niño, niña o adolescente, ejerce tal representación.

Etapas de planificación de la estrategia de exploración: en este momento del proceso se reúnen los especialistas que intervienen en las etapas anteriores, así como el fiscal actuante, oficial de prevención de menores, el instructor que investiga el caso, el abogado de la defensa y el instructor especializado, quienes bajo la coordinación del jurista del centro ponen sobre la mesa de trabajo los elementos de importancia para trazar la estrategia de exploración. Durante esta etapa se presta especial atención al hecho de que durante el desarrollo de la entrevista no se formulen preguntas de manera inductiva a sus respuestas y que las mismas no sean enfocadas en forma victimizante. Asimismo, en función de la información y la opinión profesional de los participantes, se decide sobre la pertinencia de llevar a cabo la entrevista en ese momento, por lo que en ocasiones, y de acuerdo a las características propias del caso, se toma la decisión de derivar al menor de edad a una intervención terapéutica para lograr en otra oportunidad, una adecuada exploración.

Etapas de exploración: en esta etapa tiene lugar la entrevista, en la que el especialista designado establece una comunicación con el menor, a fin de que este narre lo sucedido (acontecimiento del abuso). El local destinado para la exploración contará con las condiciones idóneas, a saber: insonorización para evitar ruidos externos, climatización, presencia de juguetes con características particulares que permitan el desarrollo de la entrevista, así como una decoración agradable que permita un clima apropiado. Simultáneamente, la exploración es visionada en el local donde a priori se había planificado la estrategia, participando además los representantes legales del menor de edad explorado; en dicho lugar se cuenta con medios tecnológicos que permiten la comunicación constante de los especialistas con el entrevistador, garantizando la calidad de la exploración⁶.

Luego de concluida la entrevista, el psicólogo alivia las tensiones que puede haber provocado el momento de la exploración y el equipo de especialistas se reúne con el objetivo de evaluar la calidad de la misma: el cumplimiento de las etapas del proceso y de la estrategia de exploración previamente planificada, la no victimización durante el desarrollo de la entrevista y si las preguntas fueron formuladas de manera no inductiva a sus respuestas. De igual manera se concilia el seguimiento que se dará al caso.

Otros de los elementos importantes dentro de la intervención en estos casos es el seguimiento a las víctimas. Esta se establece de manera coordinada con los Servicios de Psiquiatría Infanto-Juvenil de los Hospita-

les Pediátricos y los Centros Comunitarios de Salud Mental pertenecientes a nuestro Sistema Nacional de Salud, además de la Consulta Especializada en Psicología y Psiquiatría Infanto-Juvenil que se encuentra en nuestro Centro.

En cuanto a este último aspecto nos referiremos a la intervención del psicólogo y el psiquiatra en el seguimiento de la víctima desde la posición de terapeutas, ¿pero en qué momento se interviene desde el ámbito clínico?

Dado que el objetivo fundamental es la protección y atención integral a la víctima y su familia desde una perspectiva clínica, el momento de intervenir depende de cada caso en particular. La eficacia de esta intervención se plantea en el sentido de parar el fenómeno del abuso e intentar una posibilidad de cambio en la víctima y su familia.

¿En qué circunstancias llegan los menores víctimas a la consulta del centro?

El menor puede llegar formando parte de un proceso legal o sin haberse sustanciado el mismo, existen las sospechas del abuso sexual; posterior a la exploración o previo a esta, según lo requiera el caso (vid. *Supra*, referente a la etapa de planificación de la estrategia de exploración).

Desde el ámbito clínico, el abuso sexual no obedece a una patología individual determinada, ni a un tipo de familia, sino que es un complejo problema donde intervienen múltiples factores, las estrategias de intervención se diseñan teniendo en cuenta los aspectos individuales, familiares y sociales de la víctima.⁷

A partir de la afirmación anterior se puntualizan algunos aspectos importantes en el proceso terapéutico, relacionados con la víctima y con el terapeuta.

En la atención clínica la prioridad la tiene el menor. Es necesario propiciar la escucha e identificar qué posición subjetiva asume el paciente ante el acontecimiento del abuso sexual y ante el proceso legal que lo implica como víctima, así como la situación familiar particular que se suscita, pues en muchas ocasiones aún cuando llegan al centro como víctimas de delitos, estos pueden o no vivenciar el papel de víctima. Ante un evento de este tipo las respuestas del menor pueden ser diversas. La práctica revela que no todo niño resulta traumatizado ante un acontecimiento de abuso sexual, quizás esta paradoja se explique por los múltiples factores que intervienen en este fenómeno: características psicológicas (nivel de desarrollo intelectual, afecti-

vo, en la esfera social, estrategias de afrontamiento, etc.), tipo de relación previa con el victimario, carácter intrafamiliar o extrafamiliar del abuso y el carácter continuado del mismo, entre otros.⁸

Otro aspecto, es el hecho de que los padres o adultos a cargo del niño victimizado deben formar parte de dicho tratamiento. La inclusión de estos durante la intervención será de acuerdo a las exigencias propias del tratamiento y a las características de la propia familia. No obstante, la presencia de esta siempre es parte de una intervención clínica planificada, con el fin de lograr resultados positivos en el trabajo terapéutico.

La intervención psicoterapéutica desde la consulta del CPNNA debe tomar en cuenta no solo cuestiones clínicas sino también jurídicas, por estar de alguna manera vinculada a un proceso de este tipo. En ocasiones se generan dilemas de carácter ético, que se configuran según los intereses y características propias de las instituciones por las que transita la investigación en la cual el menor de edad figura como víctima de abuso sexual.⁹

Esto impone tener en cuenta algunas cuestiones éticas que permitan un adecuado funcionamiento de dicha intervención en función de la protección de del interés superior del niño.

No se puede perder de vista los límites existentes entre el espacio de la consulta y el proceso de exploración, sin importar el orden que se le de a estos dos momentos, según las exigencias del caso. La consulta mantendrá como objetivo lograr resultados positivos en el niño y su familia luego de un hecho de abuso sexual; y en el caso de que fuera necesario trabajar con ellos antes de la exploración, será con vistas a diagnosticar e intervenir, con el fin de tributar a una mejor disposición de los mismos en cuanto al proceso. En ambos casos, el fin no guarda relación con la búsqueda de información en relación con el hecho que se investiga.

El psicólogo y el psiquiatra pueden desempeñarse como peritos en la vista oral, aportando al proceso criterios profesionales con respecto al caso, en el que deberán mantener una posición profesional y brindar los elementos relacionados con el estado psicológico del menor.

En el marco de la consulta puede darse el caso que durante la intervención surjan elementos que permitan sostener una sospecha de abuso sexual, que corroboren el motivo por el cual se encuentra en el proceso de exploración o impliquen novedad en cuanto a los hechos conocidos. Ante esta situación se procede con la

intervención, en el supuesto que no haya sido explorado, se valora la pertinencia de hacerlo y la manera de llevarlo a cabo, teniendo en cuenta la particularidad del caso. De igual manera, ante la sospecha de un evento de abuso sexual que hasta el momento no se conozca, se pone en conocimiento de las instancias competentes lo relativo a la novedad.

Como puede advertirse, el tratamiento brindado al menor víctima en el ámbito del Centro de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes se configura sobre la base de la transdisciplinariedad con que los especialistas abordan la cuestión. Dicha integración implica la motivación, participación activa y también del consenso de distintos profesionales que interactúan en el referido medio institucional. Como es sabido, el enfoque transdisciplinario ofrece la posibilidad de análisis amplio contrario a todo enfoque reduccionista, por lo que amplía las posibilidades en el tratamiento del fenómeno, en este caso, las víctimas.

En contraste con los elementos positivos que aporta esta integración, aparece la posibilidad de lógica polémica que se origina no solo por los múltiples factores que intervienen en el fenómeno del abuso, sino también por la exposición de los profesionales desde diferentes disciplinas, los cuales se enfrentan a dilemas y paradojas difíciles de resolver en la atención y seguimiento a la víctima, por lo que el tema sugiere profunda reflexión y no permite una conclusión definitiva.

El presente abordaje, aunque de manera sintética, constituye una aproximación a la cuestión de la intervención en los casos de abuso sexual en menores de edad, acercamiento que desde la praxis llama al análisis por parte de todos los que de una manera u otra tratan tal problemática social.

Bibliografía

1. de Armas Fonticoba T. coordinadora. Criminología. 1ra ed. La Habana: Félix Varela; 2004.
2. Inglés A. El maltractament d'infants a Catalunya. Quants, Com. Per què. Barcelona: Departament de Justícia; 2000.
3. Víctima. En: Francés Alvero F. Cervantes Diccionario Manual de la Lengua Española. La Habana: Pueblo y Educación, 2008. p. 877.
4. Gómez Pérez A. Aspectos puntuales acerca de la Victimología. En: de Armas Fonticoba, T. Criminología. 1ra. La Habana: Félix Varela; 2004. p. 298-342.
5. Instrucción No. 173 del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular de 7 de mayo de 2003.
6. Código Penal: Título XI «*Delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales y contra la familia, la infancia y la juventud.* Ley 62/87. Gaceta Oficial de la República de Cuba. p. 127-136.
7. Butler T, Kiner N. Curso de capacitación en técnicas de entrevistar a niños testigos y víctimas. Santiago de Cuba; 2008.
8. Echeburúa E, De Corral P, Amor PJ. Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicothema*. 2002;14:139-146.
9. López F, Hernández A, Carpintero E. Los abusos sexuales de menores: concepto, prevalencia y efectos. *Infancia y Aprendizaje*. 1995;71:77-98.
10. Pedreira M. Bioética en la investigación en psiquiatría de la infancia y de la adolescencia: fundamentos, condiciones y consentimiento informado. *An Psiquiatría*, 1998;14(1): 30-42.